



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ÍNFIMA CUANTÍA

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA ONLINE CON BATERIAS PARA PRUEBAS PSICOMETRICAS Y SISTEMATIZACION DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE.

ELABORADO POR:

UNIDAD DE TALENTO HUMANO

FECHA: agosto de 2021.

Elaborado por:	Aprobado por:
Nombre: Alexandra Pérez	Nombre: Andrés Cevallos
Cargo: Jefe de Talento Humano	Cargo: Director Administrativo



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

1. INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora

LEY ORGANICA DEL SERVICIO PÚBLICO

Art. 65.- Del ingreso a un puesto público.- El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.

El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas. El Ministerio del Trabajo implementará normas para facilitar su actividad laboral.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 183.- Concurso de méritos y oposición.- Es el proceso orientado a seleccionar a las o los aspirantes que demuestren poseer las mejores competencias conforme a los requisitos del puesto, considerando los siguientes componentes:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

- a) Mérito.- Es el análisis y verificación de las competencias documentadas presentadas por las y los aspirantes, conforme a lo establecido en la convocatoria;
- b) Oposición.- Es el análisis y verificación de las pruebas de conocimientos técnicos y psicosométricas rendidas por el aspirante y la posterior entrevista.

NORMA TECNICA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 5.- De las fases del concurso.- El concurso de méritos y oposición está compuesto por las siguientes fases:

- c.1) Pruebas psicométricas;
- c.2) Pruebas de conocimientos técnicos;

Art. 11.- De la información previa.- La UATH institucional será la encargada de la preparación de la siguiente documentación para iniciar un concurso de méritos y oposición:

6. El banco de preguntas para el puesto objeto del concurso. La UATH institucional podrá solicitar asesoría al responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto para desarrollar el banco. Se desarrollarán por puesto 200 preguntas de opción múltiple con una sola respuesta correcta. Todos los involucrados firmarán los acuerdos de confidencialidad correspondientes;

Las preguntas deberán ser elaboradas sobre la base del rol, la misión y actividades establecidas en la descripción del puesto. No se podrán establecer preguntas fuera de los criterios referidos;

Art. 13.- De la preparación del concurso.- Con base a la solicitud de convocatoria, el Ministerio del Trabajo a través de su unidad competente designará al



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

administrador del concurso quien verificará que se encuentre completa la documentación, y, en caso de requerirlo, solicitará motivadamente la información que considere faltante, misma que deberá ser entregada en el término que se determine para el efecto en cada caso.

Una vez que se cuente con toda la documentación señalada en el inciso anterior, el administrador del concurso procederá a:

5. Preparar la batería de pruebas psicométricas que se aplicarán a los postulantes;
6. Preparación de las pruebas de conocimientos técnicos;

Art. 22.- De la evaluación por oposición.- La evaluación por oposición es el proceso de medición objetiva de los niveles de competencias que ostentan los postulantes a través de pruebas psicométricas, de conocimientos técnicos y de las entrevistas. El Ministerio del Trabajo definirá la metodología de aplicación de las pruebas que permitan la medición referida.

Art. 23.- De las pruebas psicométricas.- Estas pruebas evalúan los requisitos psicométricos que el postulante debe disponer para el ejercicio de un puesto público. Estas pruebas tendrán una valoración sobre cien puntos con dos decimales.

Para la aplicación de las pruebas psicométricas, el Ministerio del Trabajo podrá solicitar soporte técnico y/o tecnológico de personas naturales o jurídicas especializadas.

El contenido de las pruebas psicométricas se mantendrá en estricta reserva hasta su aplicación, bajo la responsabilidad del administrador del concurso y de quienes hayan tenido acceso a las mismas.

Art. 25.- De las pruebas de conocimientos técnicos.- Estas pruebas evalúan el nivel de conocimientos técnicos inherentes al perfil de un puesto descrito en las bases del concurso. Para elaborar las pruebas técnicas el Ministerio del Trabajo tomará como base los respectivos bancos de preguntas remitidos por la UATH institucional, sin perjuicio de otras fuentes que la unidad encargada de administrar los procesos selectivos considere técnicamente pertinentes para evaluar respecto al puesto.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

Las pruebas incluirán aspectos de carácter práctico (destrezas) cuando el puesto vacante lo amerite, o podrán ser únicamente por escrito. Cuando sean por escrito, serán construidas con metodología de opción múltiple y de preguntas cerradas donde no podrá haber más de una respuesta correcta. En cualquier caso, su calificación será sobre cien puntos con dos decimales.

b) Justificación

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate a través de la unidad administrativa de Talento Humano con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa legal en materia de ingreso al sector público, dentro del ámbito de sus competencias establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público, artículo 52 literal ñ), al ser imprescindible dentro las fases del concurso de méritos y oposición la prueba psicométrica y prueba técnica en donde su objetivo principal es medir objetivamente la o las competencias técnicas y conductuales establecidas en el perfil del puesto objeto del concurso.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA ONLINE CON BATERIAS PARA PRUEBAS PSICOMETRICAS Y SISTEMATIZACION DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE.

2. OBJETIVOS

- Contratar el servicio de sistema online para la sistematización de pruebas de conocimiento técnicas (bancos de preguntas proporcionados por la entidad contratante) y de baterías para pruebas psicométricas, estas



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

Últimas estarán en concordancia con las competencias conductuales determinadas en los perfiles de los puestos que se encuentran convocados a concursos de méritos y oposición, con el fin de dar cumplimiento con los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

- Disponer de una herramienta informática de pruebas psicométricas acorde a la normativa, Acuerdo Ministerial N° 022 MDT – 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo y el diccionario de competencias del Ministerio de Trabajo.
- Medir objetivamente los niveles de competencias conductuales que ostentan los postulantes a través de pruebas psicométricas para las vacantes planificadas por el GADMSCP.
- Contar con un sistema informático que permita la parametrización de preguntas de selecciones múltiples y cerradas su ponderación y generación aleatoria de pruebas en base al banco de preguntas asignado al cargo.

3. ALCANCE

Considerando que el GAD Municipal de San Cristóbal de Patate no cuenta con un aplicativo propio para la toma de pruebas psicométricas y la sistematización de pruebas de conocimiento, por requerir evaluaciones en el campo técnico y conductual y así como una estandarización de barenos a nivel nacional aprobados por su ente rector y con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal vigente, se requiere de un sistema online con baterías para pruebas psicométricas estandarizadas a lo establecido en la homologación del diccionario de competencias del Ministerio de Trabajo, que genere resultados con información confiable y en tiempo real de los resultados obtenidos por los postulantes aplicarán a concursos de méritos y oposición del GAD Municipal de San Cristóbal de Patate.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

- El Gad Municipal de Patate a través de la unidad de talento humano determinará las denominaciones de puestos que serán convocados, por lo que será necesario la coordinación con la empresa adjudicada, la parametrización de la plataforma tecnológica para la ejecución de la fase de evaluación.
- Previo a la toma formal de las pruebas a los aspirantes la unidad de talento humano podrá realizar las pruebas necesarias de la plataforma tecnológica, a fin de asegurar su correcto funcionamiento, por la cual la empresa adjudicada deberá ofrecer facilidades para llevar a cabo este proceso.
- La empresa adjudicada deberá brindar soporte técnico permanente, de manera remota o presencial, al área la unidad de talento humano y Tics durante la vigencia del contrato (12 meses) tanto en la etapa de preparación como en la toma de las pruebas.
- El GAD Municipal de Patate podrá convocar a concurso de méritos y oposición de acuerdo a sus necesidades, motivo por la cual la empresa adjudicada coordinará conforme los cronogramas establecidos en los procesos y la necesidad institucional.
- La empresa adjudicada será responsable de que el servicio de la plataforma informática funcione adecuadamente, independientemente del número de convocatorias que se realice y del número de evaluaciones que se requiera tomar por cada una de ellas, durante el periodo de vigencia del contrato.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

- La empresa adjudicada deberá garantizar la seguridad y confiabilidad de la información y los resultados generados, por lo que será indispensable que sea firmado un acuerdo de confidencialidad al momento de la suscripción del contrato.
- La empresa adjudicada entregara claves, parametrizará usuarios y administradores y brindara la capacitación inicial al personal designado, talento humano y Tics.
- La empresa adjudicada monitoreara y dará asistencia técnica durante el proceso de evaluación.

5. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR

No Aplica

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Especificación del servicio

Cantidad	Descripción	Especificaciones	unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA ONLINE CON BATERIAS PARA PRUEBAS PSICOMETRICAS Y SISTEMATIZACION DE PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad de la información, mantener en confidencialidad los resultados de las evaluaciones, mínimo 2 años a la ejecución del proceso. • Modelo de Auditoria en la plataforma tecnológica, registro exacto de cargos, candidatos, activaciones, fecha y hora de inicio y fin de la prueba, IP desde donde se realizan las pruebas, N° de pruebas por IP de cada institución. 	unidad



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL DE PATATE.	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de la herramienta en cualquier punto geográfico a nivel nacional e internacional. • Bloqueo de ataques sospechosos de filtración de la información • Almacenar en forma ilimitada la información obtenida • Generar automáticamente un usuario y claves para los candidatos o aspirantes. • Soportar hasta 10000 aspirantes rindiendo las pruebas simultáneamente. • Compatible con todos los navegadores • Sistema homologado con el diccionario de competencias del Ministerio de Trabajo para las prueba psicométrica. • Reporte de resultados en formatos pdf, excel de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. • Carga masivamente las preguntas para la prueba de conocimiento técnica. • Parametrización de pruebas técnicas con preguntas de selección múltiple y cerrada. • Número de partidas ilimitadas • Número de evaluados con test psicométricos ilimitados. • Número de evaluados con pruebas de conocimiento ilimitado. 	
--	---	---	--

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio será de 365 días (calendario) a partir de que la empresa adjudicada entregue los correspondientes usuarios y contraseñas a más del respectivo entrenamiento al funcionario responsable de la Unidad de Talento Humano, y Especialista en Tics.

8. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

- Los pagos objeto del presente proceso lo realizará contra la prestación del servicio una vez activado el servicio y entrega de usuario y factura, a entera



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

satisfacción de la entidad contratante previo la suscripción del acta entrega recepción definitiva, entrega de la factura y demás documentos habilitantes.

- En caso de haberse presentado causales para la aplicación de multas y descuentos, éstas serán descontadas del pago de la factura.
- El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del proveedor, a un banco o cooperativa, entidades financieras públicas o privadas.

9. MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor total de la orden de compra; Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate podrá terminar unilateralmente la orden de compra.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto al contratista

10. GARANTÍAS

Garantía técnica.

El oferente adjudicado deberá presenta una garantía técnica de asistencia permanente, de manera remota o presencial, al área la unidad de Talento Humano y Tics durante la vigencia del contrato (12 meses) tanto en la etapa de preparación como en la toma de las pruebas.

Garantía de Buen Uso del Anticipo.

No aplica

Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

No Aplica



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

11. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

El lugar definido para la entrega del servicio es: GAD Municipal de Patate Unidad de talento Humano, Piso 2 ubicado en la Av. Ambato y Juan Montalvo.

La entrega del servicio comprende:

- Clave y perfil de administradores y usuarios
- Capacitación para el uso y manejo de la plataforma tecnológica.
- Manual de uso, catálogo de competencias, presentación y demás documento considerados necesarios por parte del contratista, para cada usuario designado por parte del contratante.

12. FINANCIAMIENTO

12.1 PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la presente contratación es de USD 2500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 DOLARES AMERICANOS) más IVA.

13. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se entenderá válida por el tiempo que conste en la propuesta o en su defecto hasta por 90 días.

14. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la orden de compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

compra. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

15. MARCO LEGAL

a) BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ÍNFIMA CUANTÍA

numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

CODIFICACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 334.- Casos especiales de bienes y/o servicios.- (Sustituido por el Art. 4 de la Res. RE-SERCOP-2021-0114, R.O. 432.4S, 15-IV-2021).- Las entidades contratantes podrán realizar varias ínfimas en el año de los mismos bienes y servicios, cuya sumatoria exceda el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, exclusivamente en los siguientes casos: 1. Los alimentos y bebidas destinados a la alimentación humana y animal, de unidades civiles, policiales o militares, ubicadas en circunscripciones rurales o fronterizas; 2. La adquisición de combustibles en operaciones de la entidad, cuyo monto mensual no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado; 3. La adquisición de repuestos o accesorios, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear el procedimiento de Régimen Especial regulado en el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16. ANEXOS

- Estudio de Presupuesto Referencial.
- Proforma área requirente proceso de contratación.